Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

AUTO SUSTANCIACIÓN

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA, QUINDÍO, SEIS (6) DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)

PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO DE MENOR CUANTIA
DEMANDANTE: ERNESTO RUIZ VEGA (Cesionario)
DEMANDADOS: JOSE RODRIGO SALAS ARANGO Y ERIKA SALAS BORRERO
RADICACIÓN: 630014003008-2020-00238-00

Con fundamento en el artículo 448 del C.G.P., y considerando que se ajusta al ordenamiento jurídico, el despacho decide **APROBAR** LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO presentada por la parte actora hasta el 23/01/2023.

Para los fines pertinentes se incorpora al expediente y se deja en conocimiento de la parte actora, la documentación procedente de la Oficina de Catastro a través de la cual exigen el pago del certificado catastral a fin de proceder con su expedición.

SE INSTA a la parte actora a fin de que efectúen el pago de los dineros requeridos para la expedición de dicho certificado ante la Oficina correspondiente.

El Juez,

JORGE IVAN HOYOS HURTADO

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR FIJACIÓN EN ESTADO

7 DE MARZO DE 2023

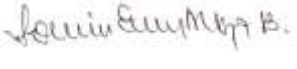

SONIA EDIT MEJIA BRAVO
SECRETARIA

Firmado Por:

P.A.R.V.

Jorge Ivan Hoyos Hurtado

Juez

Juzgado Municipal

Civil 008 Oral

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0fa2e32d222742c214b15ba76959632f36ba58c95b4b1b63bf2cf167815860e1**

Documento generado en 06/03/2023 09:00:27 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica